

PLIEGO DE CARGOS, QUE EL GOBERNADOR RODRIGO DE CONTRERAS FORMULÓ CONTRA EL ESCRIBANO PÚBLICO Y DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE GRANADA, FRANCISCO SÁNCHEZ, EL 22 DE ENERO DE 1536 Y SOBRE LOS CUALES SE DICTÓ SENTENCIA EL 20 DE MAYO DEL DICHO AÑO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Leg. 294.]

/f.º 1/ esta absuelto.

cargos contra francisco sánchez escriuano publico y del conçejo de la ciudad de granada.

I. primeramente se le haze cargo que contra las leyes y prematicas destes reinos lleuo a çinco por çiento de las almonedas que antel se hazian espeçialmente que lleuo al tesorero pedro de los rrios quinze pesos por vna almoneda que antel paso a razon de a çinco por çiento —————

II. yten se le haze cargo que lleuo a andres de segouia vezino e regidor de la dicha çudad de granada por abrir vn testamento çerrado y hazer vn ynventario y almoneda sesenta y dos pesos de oro lleuando a razon de a çinco por çiento del almoneda —————

III. yten se le haze cargo que lleuo a bartolome tello vezino de granada de vna escritura de dos hojas dos pesos y asy mismo lleuo seis pesos por tres hojas y media de escritura de vn testamento e ynventario e almoneda de antonio velazques difunto.

los quales dichos cargos de suso contenidos se leyeron en audiència en veynte y dos dias del mes de enero de mill e quinientos e treynta e seis años de los quales e de la pesquisa secreta se mando dar treslado al dicho françisco sanches si quisiere e que dentro de diez dias primeros siguientes diga e alegue de su derecho lo que le convenga —————

E despues de lo suso dicho en veinte e tres dias del mes de março del dicho año yo el dicho escriuano notifique los dichos cargos al dicho francisco sanches en su persona y que responda a ellos e alegue de su derecho dentro de diez dias primeros siguientes testigos benito de prado e gonsalo de rribero —————

E despues de lo suso dicho en veinte e quatro dias del dicho

mes de março del dicho año antel dicho señor alcalde mayor y en presencia de mi el dicho escriuano pareçio el dicho francisco sanches y presento vn escrito e vna escritura del tenor siguiente: muy noble señor françisco sanches vezino de la çiuudad de granada paresco ante vuestra merçed satisfaziendo y rrespondiendo a los cargos que por vuestra merçed me fueron dados y digo que los tales cargos vuestra merçed no me los avia de dar por muchas causas y razones y por las siguientes pues lo tal no se prueua ni pareçe por la pesquisa secreta ni ay testigo que tal deponga ni diga e si algund testigo algo dize en mi perjuizio aquel es vnico y singular y depone de oidas e vanas creençias e /f.º I v.º/ falsas presunçiones y no da razon suficiente de su dicho antes por su mismo dicho pareçe de poner con pasion e muestra tener enojo de mi de lo qual no les a de dar credito en cosa que digan contra pues todos los demas deponen en mi favor y rrespondiendo y satisfaziendo en cada vno particular, digo lo siguiente:

—quanto al primer cargo que dize yo aver lleuado a pedro de los rrios tesorero quinze pesos de vna almoneda a razon de a çinco por çiento digo que no se prueua ni averigua e el testigo que tal dize es vnico e singular antes digo que niego que si yo reçibi del dicho pedro de los rrios los dichos quinze peços de oro y que dellos le di vna carta de pago que tiene seria por muchas escrituras que ante mi el dicho pedro de los rrios hizo ansy en el cabildo de la dicha çiuudad de granada como publicas e çiertas prouanças que hize e de dos treslados en linpio çerrados e sygnados e de la dicha almoneda que montan mucha mas cantidad que los dichos quinze pesos contenidos en el dicho cargo e pido a vuestra merçed pues yo niego el dicho cargo mande al dicho pedro de los rrios e a su procurador en su nonbre presente la dicha carta de pago que dize que de mi tiene y tassen las dichas escrituras que ante mi an pasado y me las mande pagar pues yo no las e tasado por no aver tenido aranzel ni lei en derecho por donde las pudiese tasar —————

II. yten al segundo cargo que dize yo aver lleuado de andres de segouia vezino de la dicha çiuudad de granada por abrir vn testamento çerrado y hazer vn ynventario e almoneda sesenta y dos pesos de oro lleuando a razon de a çinco por çiento digo que doy por descargo que no se prueua e el tal testigo que tal

dize es vnico y syngular y depone por oidas e presunçiones sin dar razon de su dicho demas que su dicho no haze ffee ni prueua contra mi e a sydo mi enemigo el tal testigo ques andres de segouia e me tiene odio e enemistad por cosas y pasiones que en el dicho cabildo de la dicha çiuudad de granada que entrel y mi an pasado como lo prouare en la prosecuçion de la causa a la qual doy por descargo e digo que sy yo reçibi los dichos sesenta pesos declarados por el dicho andres de segouia que seria e fue como yo no tenia ni tove aranzel por donde lleuase los dichos derechos ni los lleue a vezino ninguno de la dicha çiuudad de granada durante el dicho ofiçio de escriuano que yo vse syno fue del dicho difunto de quien es el albaçea el dicho andres de segouia e yo le di carta de pago en que dize que cada e quando que pareçiere yo aver lleuado mas derechos de las escrituras que ante mi pasaron del dicho difunto que yo estoi presto de se los tornar y boluer demas que yo pedi e hize pedimiento a la justiçia de la dicha çiuudad le mandasen al dicho andres de segouia mostrase por donde lleuauan derechos los escriuanos de la gouernaçion e quanto e que yo estaua presto de le tornar y boluer lo demasiado que le ouiese lleuado a la dicha justiçia se lo mando por ante mi siendo escriuano e testigos /f.º 2/ que fueron presentes de lo qual ante v.m. hago presentacion por donde pareçera el dicho andres de segouia aver jurado contra mi e contra la verdad porque las dichas escrituras fueron muchas mas e sacados en linpio de las quel a declarado _____

III. yten al terçero cargo que dize yo aver lleuado a bartolome tello vezino de la çiuudad de granada de vna escritura de dos hojas dos pesos e asy mismo seis pesos por tres hojas y media de vna escritura de testamento e ynventario e almoneda de anton velazquez difunto a lo qual doy por descargo que no se prueua ni averigua y el testigo que tal dize es vnico e sengular y syn dar razon a su dicho y su dicho no haze fee ni prueua contra mi porquel dicho bartolome tello que lo tal depone a sydo mi enemigo e me a tenido odio e enemistad porque por su declaracion e juramento se pareçe la dicha enemistad en dezir como a dicho que yo le e lleuado lo suso dicho e a los otros a quien e heçho escrituras en eçesiuos preçios pues es en contrario la verdad e claramente se pareçe averse perjurado maliciosamente al

dicho bartolome tello pues ansi es que yo e dado al dicho bartolome tello durante el dicho mi ofiçio dos escrituras signadas e sacadas de los libros del cabildo de la çiuðad cada vna por si y e dado otros dos testimonios escritos y sacados en linpio de la posesion que le quitaron de bonbacho e a hecho dcs fiadurias en forma ante mi e çerca de que se queria yr de la tierra sin liçençia del gouernador castañeda e otros muchos abtos que açerca de lo suso dicho pasaron e vna escritura publica que hizo el dicho bartolome tello y el padre escobar para hazer vn nauio e otra escritura publica que hizo con el piloto e marineros de su nauio asiento e saca en linpio e vna prouança de ocho o diez testigos que ante mi hizo de lo que a seruido en la tierra de asiento e saca en linpio e otras muchas escrituras que se me oluidan que pasaron ante antes (*sic*) de la declaraçion del dicho su juramento de lo qual /f.º 2 v.º/ todo yo no e reçibido mas de los dichos dos pesos de oro que dize e sy los reçibi fue por quel dicho bartolome tello no me tenia buena voluntad porque a todos los demas vezinos e moradores durante el dicho ofiçio yo no lleue derechos ningunos por aranzel ni fuera del antes les ponía el papel que cada vno avia menester e syenpre rogaua y estorbava que no oviese pleitos ni contiendas de lo qual sienpre a mi me costaua dineros e asy es publico y notorio que yo vse el dicho mi ofiçio durante el dicho tienpo bien y fielmente e con mucha paz e concordia e syn que nadie de mi se quexase antes fuy e soi tenido por persona de mucha onrra e buen christiano e e vsado el dicho ofiçio con mas vigilançia e guarda que los anteçesores en que yo subçedi porque vuestra merçed sabra que por tener mucha fidelidad e que en los libros del cabildo no ouiese fraude ni engaño ni los viesse persona ninguna cada que salia de la dicha çiuðad para qualquier parte dexaua y ponía los dichos libros en poder de flayres (*sic*) e clerigos debaxo de çiertas llaves e despues que yo fuy escriuano hasta que dexe la dicha escriuanía sienpre puse el papel que ouo menester de gastar el dicho cabildo y le compre vn libro que nunca antes lo touo de mis dineros sin ser yo pagado dello ni menos lleue al dicho cabildo sesenta pesos de oro que los escriuanos ante pasados por cada vn año le lleuauan y trabajaua y ponía mucha deligençia en que se pusiesen y guardasen las libertades a la dicha çiuðad y que es-

criuiesen a su magestad lo que a su real seruicio conviene e otras muchas cosas que a buen escriuano perteneçian hazer e hazia y cunplia por lo qual y por cada vna cosa y parte dello digo que a vuestra merçed pido de parte de su magestad me absuelua e de por libre de lo contenido en los dichos cargos condenando en las costas y prinçipal a los que contra mi dipusieron e pido a vuestra merçed mande dar su mandamiento para bernaldino de miranda escriuano de granada en quien subçedieron mis escrituras y ofiçio por dexaçion que yo hize que conforme a derecho tase todas las escrituras que ante mi pasaron que agora son en su poder asyento y saca todo en vna fee y las que demas se me oluidan que yo a los suso dichos e fecho y sacado para lo poner en este proçeso para que claramente sea averiguado la verdad e juro a Dios e a esta cruz que /f.º 3/ estas tachas que a los suso dichos pongo no las pongo maliçiosamente sino porque creo que es ansy y porque asy conviene a mi derecho.

—En la çiuudad de granada de nicaragua en treze dias del mes de março de mill e quinientos e treynta e çinco años yo francisco sanches escriuano publico desta dicha çiuudad dixे que pedía e pedí al noble señor pedro de salazar alcalde ordinario por su magestad que por quanto yo e cobrado çiertos derechos de almoneda y otras cosas que se an fecho sobre los bienes que quedaron de iohan carrillo ya difunto e porque andres de segovia albaçea del dicho iohan carrillo dize yo e lleuado mas derechos de los que me perteneçian y es vsò y costunbre llevar asy en esta çiuudad como en la de leon que su merçed mande al dicho andres de segovia trayga su fee de escriuanos de la ciudad de leon e mande a su costa traerlo por fee lo que se suele llevar y es costunbre llevar porque yo de lo llevar ansy y syno es tanto como e reçibido luego lo boluere e sy neçesario es lo depositare por no yncurrir en pena porque mi voluntad es no llevar mas derechos de los que se suelen llevar y es justicia teniendo aranzel testigos juan del valle y juan domingues vecinos desta dicha çiuudad _____

E luego el dicho señor alcalde dixo que mandaua e mando al dicho andres de segouia que presente estaua quel trayga de la çiuudad de leon de los escriuanos de la çiuudad de leon por fee que derechos se lleuan en leon y es costunbre y conforme a la

fee de los escriuanos que truxere que son los derechos aquellos, lleuan y conforme a ello le lleue yo el dicho escriuano los derechos y sy son mas los buelua y sy menos acabe de pagar el dicho andres de segouia no embargante que le tengais fecha çedula o carta de pago que le tengais fecha dello testigos los dichos pedro de salazar —————

El qual dicho andres de segouia dixo quel traeria la fee de los escriuanos de la çiudad de leon o el aranzel y trayda la presentara ante su merçed para que se pague conforme a derecho testigos los dichos lo que yo el dicho escriuano pedi al dicho alcalde en presençia del dicho andres de segouia e los dichos testigos e por ende lo saque e hize escriuir cosa en guarda de mi derecho e por ende lo firme de mi nonbre francisco sanches escriuano publico y del qonsejo —————

—/f.º 3 v.º/ E asy presentado el dicho señor alcalde mayor mando que se ponga en el proçeso —————

En la çiudad de leon de la prouincia de nicaragua a catorze dias del mes de março año del naçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e treynta e seys años antel muy noble señor liçençiado gregorio de çeuallos teniente de gouernador e alcalde mayor en estas prouincias por su magestad e por el muy magnifico señor rodrigo de contreras gouernador y capitán general en estas prouincias de nicaragua en su rreal nombre en presençia de mi aluar garçia escriuano de la gouernaçion e de la resydençia desta dicha çiudad pareçio presente francisco sanches escriuano publico e del conçejo de la çiudad de granada e para en sus descargos de los cargos que le fueron dados de lo que resultaua de la pesquisa secreta presento el escrito de ynterrogatorio e preguntas siguientes: —————

—por las preguntas e articulos siguientes y por cada vno dellos a vuestra merçed pido sean preguntados y exsaminados los testigos que fueron presentados por mi francisco sanches en razon de los cargos e abonos que tengo de prouar —————

I. primeramente sean preguntados si conoçen a mi francisco sanches e a bartolome tello e andres de segouia vezinos de la ciudad de granada e de que tiempo a esta parte —————

II. yten si saben que despues que yo el dicho francisco san-

chez so! escriuano publico en la çiuudad de granada no e tenido ni me an dado aranzel por do lleuase los derechos de escriuano.

III. yten si saben vieron oyeron dezir que despues aca que yo fuy escriuano de la dicha çiuudad no lleue derechos a los vezinos e moradores de la dicha çiuudad por aranzel ni fuera del antes a los que pedian que yvan antel les ponía e daua el papel sin lleuar por las escrituras que hazian derechos ningunos digan e declaren lo que çerca de lo suso dicho supieren —————

III°. yten sy saben e vieron que antes e despues que yo fuese escriuano con la dicha escribanía e syn ella fuy e e sydo muy bien quisto en esta gouernaçion e amigable a todos los que en ella an estado e sy e sido tenido por persona on- /f.º 4/ rada e de mucha conciencia e buen christiano digan e declaren lo que çerca desta pregunta supieren —————

V. yten sy saben vieron que despues que yo fuy escriuano en la dicha çiuudad sienpre puse el papel de mi casa que fue menester en el cabildo y le conpre vn libro que antes no lo tuuo e que no lleue salario mientras fui escriuano del dicho cabildo como los otros escriuanos lo auian lleuado —————

VI. yten sy saben que en tanto que yo fuy escriuano del dicho cabildo sienpre trabaje y procure que la justiçia del fauoreçiese la republica y la libertad de la dicha çiuudad e que escriuiessen a su magestad lo que a su seruicio conuenía e trayéndolos yo sienpre a ello digan lo que çerca de lo suso dicho supieren.

VII. yten sy saben e oyeron dezir que cada vez que yo salía de la dicha çiuudad de granada para otra parte sienpre dexaua los libros y escrituras del dicho cabildo escondidas en poder de clerigos o de frayles debaxo de llaues e si saben que lo hazia con zelo del seruicio de su magestad —————

VIII°. yten sean preguntados si saben e an oydo dezir quel dicho andres de segouia es mi enemigo y me tiene mala voluntad porque muchas vezes nos trauesauamos en palabras en el dicho cabildo e si saben que era por cosas cumplideras a su magestad e sy saben que ordene e hize el testamento de juan carrillo porque me lo rrogo e sy por ello mereçio muchos mas dineros de los que reçibi del dicho andres de segouia —————

IX. yten sy saben creen quel dicho bartolome tello a sydo mi enemigo capitan y me a tenido mala voluntad e lo a dicho

y publicado muchas vezes —————

X. yten sy saben creen vieron oyeron dezir que yo hize vn pedimiento al alcalde pedro de salazar en que mandase al dicho andres de segouia mostrase aranzel y la fee como se lleuauan los derechos los escriuanos e quel dicho alcalde se lo mando e nunca lo a querido ni quiere presentar e sy saben que sienpre e trabajado en evitar pleitos y pasyones entre partes e porque no las truxesen algunas vezes pedia dineros a las partes y despues que se concluyen e se conçertaua les boluia sus dineros /f.º 4 v.º/ e quedaua yo con el papel gastado syn llevar blanca por ello digan e declaren lo que çerca deste caso saben —————

XI. yten sy saben que nunca yo tove la dicha escriuania por el dicho prouecho que della se me seguia syno por seruir con ella a su magestad porque algunas personas me trayan oro por las escrituras que les hazia y no lo queria reçibir digan e declaren lo que çerca deste caso saben —————

—yten digan e declaren si todo lo suso dicho es publico y notorio entre las personas que dello tienen notiçia —————

E asy presentado el dicho escrito de ynterrogatorio en la manera que dicha es este dicho dia el dicho francisco sanches presento por testigos para lo suso dicho a francisco romero e al padre escobar e a gonçalo de rribera vezinos de la çudad de granada los quales e cada vno dellos juraron por Dios y por santa maria en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir verdad —————

E despues de lo suso dicho este dicho dia catorze dias del dicho mes de março del dicho año de mill e quinientos y treynta e seis años de pedimiento del dicho francisco sanchez escriuano su merçed cometio la reçebçion del dicho e juramento de luy de gueuara vezino desta dicha çudad a mi el dicho escriuano por quanto esta preso y no puede pareçer a jurar para lo qual me dio poder cunplido segund que de derecho en tal caso se requiere —————

—E despues de lo suso dicho en deziocho (*sic*) dias del dicho mes de março del dicho año antel muy magnifico señor rodrigo de contreras gouernador y capitan general en estas prouincias y en presençia de mi el dicho escriuano el dicho francisco sanchez presento por testigo a pedro de salazar vezino de la dicha çudad

de granada el qual juro por Dios e por santa maria en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad _____

E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron es lo siguiente: _____

Testigo. _____

El dicho gonçalo de ribera testigo presentado por el dicho francisco sanches aviendo jurado segund derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos de diez años a esta parte poco mas o menos _____

II. /f.º 5/ a la segunda pregunta dixo que nunca este testigo despues quel dicho francisco sanches es escriuano publico en la dicha çudad de granada le a visto tener aranzel ni a visto que se le aya dado de los derechos que avia de lleuar de las escrituras e autos que antel pasasen e questo sabe desta pregunta.

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo a fecho çiertas escrituras antel dicho francisco sanches por las quales nunca el dicho francisco sanches le pidio ni lleuo derechos algunos a este testigo e que asy mismo vido que benito diaz e andres de segouia truxeron vn pleito en la çudad de granada antel dicho francisco sanches como escriuano e que le avian dado sendos pedaçuelos de oro para sus derechos e que despues de feneçido e sentenciado el pleito vido este testigo quel dicho francisco sanches boluio a los suso dichos el oro que le auian dado de sus derechos e dixo que no les queria lleuar derechos ningunos e questo sabe desta pregunta _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que este testigo despues quel dicho francisco sanches fue escriuano de la dicha çudad de granada e syn lo ser le a tenido e tiene por persona onrrada e buen christiano a lo queste testigo vee del e questo testigo no vee quel dicho francisco sanches aya tenido ni tiene enemistad con ninguna persona e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es quel dicho francisco sanches a dado syenpre el papel que a sydo menester en el dicho cabildo a su costa e que nunca a lleuado ni se le a dado salario ninguno por escriuano del cabildo lo qual sabe por queste testigo le a visto como rregidor que a sydo de la dicha çudad e que asymismo a oydo quexarse al di-

cho francisco sanches diziendo a los rregidores del dicho cabildo que porque no le pagavan aquel libro de cabildo nueuo que le avian dado e questo sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sienpre en el cabildo de la dicha çiudad de granada en todo el tienpo que este testigo fue regidor sienpre vido quel dicho francisco sanches en el cabildo procurase el bien e pro comun e pidiese que sescriuiese a su magestad las cosas que convenian a su rreal seruicio e al bien de la tierra lo qual con toda ynstançia el dicho francisco sanches trabajaua e procuraua _____

VII. /f.º 5 v.º/ a la setima pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo oyo dezir este testigo al dicho francisco sanches e que cree este testigo que lo hazia con buen zelo porque las escrituras que tocauan al cabildo no se perdiesen _____

VIII. a la otaua pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que muchas vezes estando en cabildo en la dicha çiudad de granada vido este testigo que se atrauesauan en palabras de enojo los dichos francisco sanches e andres de segovia sobre cosas de escriuir a su magestad las quales el dicho francisco sanches pedia en cabildo e quel dicho andres de segouia le dezia que no hablase en aquello ni lo acordase por quel no era regidor e que sabe e vido este testigo que antel dicho francisco sanches paso e se otorgo el testamento del dicho carrillo e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe _____

IX. a la nouena pregunta dixo que via este testigo que los dichos bartolome tello y francisco sanches no se hablauan por pasiones que entrellos tenian e questo sabe desta pregunta _____

X. a la deçima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en presençia deste testigo el dicho francisco sanches requirio lo en la pregunta contenido al dicho pedro de salazar alcalde que era en presençia del dicho andres de segouia e de otras personas que alli estauan e que no a visto este testigo quel dicho segouia lleuase el dicho aranzel como lo pedia el dicho francisco sanches e que en lo demas que dize lo que dicho tiene en la terçera pregunta _____

XI. a las onze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta lo oyo dezir este testigo al dicho francisco sanches _____

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene

e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo
gonçalo de rribera _____

Testigo. _____

El dicho padre diego descozar
clerigo cura de la çiuudad de gra-
nada testigo presentado por el dicho francisco sanches aviendo
jurado segund su abito e syendo preguntado por el dicho ynte-
rrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella con-
tenidos puede aver diez o doze años poco mas o menos _____

II. a la segunda pregunta dixo que nunca este testigo a
visto quel dicho francisco sanches aya tenido /f.º 6/ ni le aya
sido dado aranzel por do lleuase los derechos de escriuano _____

III. a la terçera pregunta dixo que en todas las escrituras
e otras cosas queste testigo a fecho antel dicho francisco san-
ches como escriuano nunca el dicho francisco sanches lo a lle-
uado derechos algunos e que vn aviles queria traer pleito con
este testigo e que dixo vn dia que dexaua de traer el dicho
pleito por no pagar los derechos al escriuano e que despues lo
supo el dicho francisco sanches e dixo a este testigo que no
lo dexase de seguir el dicho aviles por quel no lleuaua derechos
a nadie _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que por tal como la pre-
gunta dize este testigo a tenido y tiene al dicho francisco san-
ches y en tal posesion es auido y tenido _____

V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe _____

VI. a la sesta pregunta dixo que no lo sabe mas de averlo
oïdo decir en la dicha çiuudad de granada _____

VII. a la setima pregunta dixo que lo que desta pregunta
sabe es que çiertas vezes quel dicho francisco sanches salio de
la dicha çiuudad de granada para yr fuera della le dexaua çiertos
legajos de escrituras encomendando mucho a este testigo que las
tuviese en mucha guarda que le iva mucho en ello _____

VIIIº. a la otaua pregunta dixo que lo que desta pregunta
sabe es que antel dicho francisco sanches paso el testimonio
del dicho iohan carrillo e que lo demas contenido en la pregunta
que no lo sabe _____

IX. a la nouena pregunta dixo que via este testigo que en

tre los dichos bartolome tello y francisco sanches no auia aquella conformidad que se requería para proximos e que se mostrauan mala voluntad _____

X. a la deçima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que muchas vezes a visto este testigo quel dicho francisco sanches siendo escriuano trabajaua de evitar e evito muchos pleitos entre algunas personas por los quitar de pasyon e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe _____

XI. /f.º 6 v.º/ a las onze preguntas dixo que no la sabe.

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo. firmolo diego descobar _____

Testigo.

El dicho francisco romero vecino de la çiuudad de granada testigo presentado por el dicho francisco sanches aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos al dicho francisco sanches puede aver onze años pocas o menos e a los demas de seis años a esta parte _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que çiertas escrituras queste testigo hizo antel dicho francisco sanches queriendoselas pagar saco vn pedaço de oro para le dar lo qual el dicho francisco sanches no quiso reçibir ni lleuar por ellas nada e que asymismo a oydo dezir a otras personas en la dicha çiuudad de granada quel dicho francisco sanches no les lleuaua derechos ningunos antes ponia el papel de su casa _____

IIIº. a la quarta pregunta dixo que por tal persona como la pregunta dize este testigo a tenido y tiene al dicho francisco sanches y en tal posesion le vee tener en esta gouernaçion.

V. a la quinta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta en la dicha çiuudad a muchas personas _____

VI. a la sesta pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta en la dicha çiuudad de granada a muchas personas _____

VII. a la setima pregunta dixo que oyo dezir lo contenido

en la pregunta en la dicha çiudad a algunas personas _____

VIII°. a la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que a visto que los dichos andres de segouia y francisco sanches an estado diferentes pero queste testigo no sabe porque ni sabe lo demas qontenido en la pregunta _____

IX. a la nouena pregunta dixo que a visto que an estado reñidos y diferentes los dichos francisco sanches y bartolome tello e queste testigo no sabe porque ni lo demas contenido en la pregunta _____

X. /f.º 7/ a la deçima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que oyo dezir en la dicha çiudad de granada que sienpre el dicho francisco sanches procurava de evitar pleitos conçertando a las partes e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe _____

XI. a las onze preguntas dixo que no la sabe mas de lo que dicho tiene en la terçera pregunta _____

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e no firmo porque dixo que no sabe escribir _____

Testigo. _____ ; El dicho luis de gueuara testigo presentado por el dicho francisco sanches aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos puede aver dies años poco mas o menos _____

II. a la segunda pregunta dixo que no la sabe _____

III. a la terçera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que siendo este testigo teniente en la çiudad de granada syendo el dicho francisco sanches escriuano de su juzgado via este testigo que de muchos pleitos e otras escrituras que antel pasauan el dicho francisco sanches no lleuaua derechos algunos e que despues questo testigo se uino a biuir a esta çiudad çiertas prouanças que se le an ofreçido hazer en la dicha çiudad de granada el dicho francisco sanches las a fecho sin llevar derechos algunos _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que por tal persona como la pregunta dize este testigo a tenido y tiene al dicho francisco sanches _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo quel dicho francisco sanches fue rreçibido por escriuano de la dicha çiuad de granada del cabildo della este testigo fue en le rreçibir como teniente que era e que menos se le asento a la sazón ningund salario e que lo demas en la pregunta contenido que no lo sabe _____

VI. a la sesta pregunta dixo que a oydo dezir lo qontenido en la dicha pregunta a personas del cabildo de la dicha çiuad de granada _____

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe _____

VIII. a la otava pregunta dixo que no la sabe _____

IX. a la nouena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es /f.º 7 v.º/ que al tiempo queste testigo se vino de la çiuad de granada a esta çiuad que puede aver catorze o quinze meses poco mas o menos el dicho bartolome tello y francisco sanches estauan diferentes y despues aca a oydo dezir lo mismo en esta çiuad _____

X. a la deçima pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta a algunas personas _____

XI. a las onze preguntas dixo que cree este testigo quel dicho francisco sanches tomaria la dicha escriuania mas para seuir a su magestad que para otra cosa por quel prouecho es muy poco e el dicho francisco sanches lleuaua derechos a pocas personas _____

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo luis de guevara _____

Testigo.

_____ | El dicho pedro de salazar ve-
zino de la çiuad de granada tes-
tigo presentado por el dicho francisco sanches aviendo jurado se-
gund derecho e syendo preguntado por las preguntas del ynterro-
gatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella qontenidos de dos años a esta parte poco mas _____

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues quel dicho francisco sanches fue rreçibido por escriuano de la dicha çiuad de granada nunca vio este tes-

tigo que le diesen aranzel por do lleuase los derechos descriuano e questo sabe desta pregunta _____

III. a la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es quel año proximo pasado s'endo este testigo alcalde en la dicha çiudad de granada en todo el dicho tiempo que fue alcalde nunca vio quel dicho francisco sanches de los proçesos y pleitos e escrituras que antel pasasen lleuasen derechos algunos a las partes antes ponía el papel de su casa eçebto vn almoneda que se hizo de vn juan carrillo difunto de la qual el dicho francisco sanches lleuo derechos e questo sabe desta pregunta _____

IIII°. a la quarta pregunta dixo que este testigo tiene al dicho francisco sanches por buen christiano e por persona on- /f.º 8/ rada e en tal posesion es tenido e auido entre las personas que le conoçen _____

V. a la quinta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta segund y como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por que lo a uisto como alcalde que fue el año pasado e pasa e es asy como la pregunta lo dize _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta segund y como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que como dicho tiene este testigo se hallaua en los cabildos e pasa e es asy como la pregunta lo dize _____

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe la dicha pregunta como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que porque vio lo contenido en la pregunta e este testigo tiene al dicho francisco sanches por persona que lo haría con buen zelo e por que en las dichas escrituras oviese el recaudo que conuen.a _____

VIII°. a la otaua pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es questando en el cabildo de la dicha çiudad de granada reñian e avian muchas palabras de enojo por lo qual este testigo cree quel dicho andres de segouia es enemigo del dicho francisco sanches e que en lo del testament que sabe e vido este testigo que lo hizo e ordeno el dicho francisco sanches por ruego del dicho andres de segouia e que cree este testigo que si el dicho francisco sanches no hiziera el dicho testamento que los bienes del dicho iohan carrillo difunto se perdieran porque no avia en la dicha çiudad quien hiziese el dicho testamento por lo qual le

pareçe a este testigo que mereçia ser muy bien pagado el dicho francisco sanches _____

IX. a la nouena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que porque a visto requerir a los suso dichos e no hablarse como personas que tenian mala voluntad _____

X. a la deçima pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por queste testigo es el pedro de salazar en la pregunta contenido e vido que paso asy todo lo demas en la pregunta contenido.

XI. /f.º 8 v.º/ a las onze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por questo testigo dezia muchas vezes al dicho francisco sanches que para que queria aquella escriuania pues tenia tan poco prouecho della e quel dicho francisco sanches dezia que no la vsaua por el ynteres sino por seruir a su magestad e al pueblo e que vido lo demas en la pregunta contenido _____

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene a señalolo de su señal _____

—E despues de lo suso dicho en veynte e tres dias del dicho mes de março del dicho año antel dicho señor alcalde mayor y en presençia de mí el dicho escriuano pareçio presente el dicho francisco sanches y presento por testigos en la dicha rrazon a benito diaz vezino de la dicha çiudad de granada el qual juro por Dios e por santa maria en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad e lo que dixo es lo siguiente: _____

Testigo. _____ | El dicho benito diaz vecino de _____ la çiudad de granada testigo presentado por el dicho francisco sanches auiendo jurado segund derecho e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos de dies años a esta parte poco mas o menos _____

II. a la segunda pregunta dixo que no sabe este testigo sy dieron aranzel al dicho francisco sanches o si lo touo o no.

III. a la terçera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que muchas vezes a visto este testigo quel dicho fran-

cisco sanches no a lleuado derechos de las escrituras e abtos que antel pasauan antes via que ponía el papel de su casa e que a este testigo no lleuo derechos de cosa ninguna que antel ni ziese _____

III°. a la quarta pregunta dixo que este testigo a tenido y tiene al dicho francisco sanches por tal persona como la pregunta lo dize por el trato y conversacion que con el a tenido.

V. /f.º 9/ a la quinta pregunta dixo que sabe e vido este testigo quel dicho francisco sanches traxo al dicho cabildo vn libro enquadernado de papel blanco porque no lo avia en el dicho cabildo e que en vn año queste testigo fue regidor de la dicha çuidad vido quel dicho francisco sanches ponía y puso el papel de su casa que fue menester para el dicho cabildo syn que la dicha çuidad por ello ni por salario de escriuano del dicho cabildo le diese ningunos dineros _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sienpre en todo el tiempo queste testigo fue regidor de la dicha çuidad vido quel dicho francisco sanches procurase muchas cosas que convenian al seruicio de su magestad e a la republica e trabajando sienpre que sescriuiese a su magestad cosas que convenian a su real seruicio e a la republica _____

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe _____

VIII. a la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que muchas vezes vido este testigo que en el cabildo de la dicha çuidad se atrauesauan y auian palabras de enojo el dicho andres de segouia e el dicho francisco sanches sobre cosas que se platicauan en el dicho cabildo por lo qual cree este testigo que se tenian mala voluntad los suso dichos el vno al otro e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe _____

IX. a la novena pregunta dixo que el dicho bartolome tello dixo a este testigo muchas vezes que tenia odio al dicho francisco sanches por lo qual no auia de tener con el entrada ni salida _____

X. a la deçima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en çierto pleito questo testigo traya con andres de segouia al prinçipio del pleito este testigo le dio /f.º 9 v.º/ çierto oro e asimismo el dicho andres de segouia e que despues de feneçido

el pleito el dicho francisco sanches boluio a este testigo el oro que le avia dado e en presençia deste testigio boluio al dicho andres de segouia el oro que le auia dado e no les lleuo derechos algunos e que lo demas contenido en la pregunta que no tiene memoria _____

XI. a las onze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

XII. a las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo benito diaz _____

En veynte e dos dias del dicho mes de março del dicho año antel dicho señor alcalde mayor e en presençia de mi el dicho escriuano pareçio el dicho francisco sanches y presento vn escrito del tenor siguiente: _____

muy noble señor francisco sanches vezino de la çuidad de granada paresco ante vuestra merçed en la mejor via e forma que de derecho a lugar e digo señor que por vuestra merçed me fueron dados tres cargos açerca del ofiçio de escriuano que yo fuy en la dicha çuidad los quales como tengo alegado no me deuián ser dados por vuestra merçed pues como yo e dicho aver vsado bien e fielmente el dicho ofiçio y no aver lleuado a ningun vezino ni morador ningunos derechos por aranzel ni fuera delaa-tes e tenido el dicho ofiçio porque con el creya y creo aver seruido a su magestad y a la republica todo lo qual en este presente proçeso vuestra merced allara alegado y prouado bastantemente no enbargante que /f.º 10/ en el dicho primer cargo pareçe el tesorero pedro de los rios aver depuesto apasionadamente contra mi siendo vnico e syngular su dicho no haze fee quando mas que dize e declara yo averle dado carta de pago de lo que del reçibi la qual digo que sy el la diere e mostrare sera por muchos derechos de muchas escrituras que ante mi a fecho que montan en mucha mas cantidad de lo que dize e declara a las quales me remito e digo que sy ansi no fuere mostrando la dicha carta de pago que de mi dize que tiene vucstra merçed me mande condenar por todo rigor de derecho la qual pido a vuestra merçed la mande poner en esta proçeso yno lo sentençie ni toque en el syn que primeramente mande al dicho tesorero e a juan perez de astorga que su bastante poder tiene e a otra qual-

quier persona que lo tuuiere que presente e muestre la dicha carta de pago mia donde no la mostraren y dieren vuestra merçed me mande dar por libre e quito e absuelua del dicho primer cargo e de los demas pues pareçera ver prouado en contrario de la verdad bastantemente mi yntençion e buena vida e fama no embargante que aunque no lo prouara como lo e prouado yo no avia yncurrido en ninguna pena estableçida en derecho por que yo no e tenido ni tuue en tanto quel dicho oficio me tuvo aranzel ni me fue dado ni mandado guardar e sy algunos derecho ouiera lleuado sin el dicho aranzel no teniendolo lo qual niego y daverlo lleuado no ouiera yncurrido ni yncurriera en ninguna pena ni menos era cohecho ni por tal se puede aver /f.º 10 v.º/ y tener y caso negado que sy yo fuera obligado a algo que seria que dando vuestra merçed aranzel como a dado a los otros escriuanos que boluiese conforme a el si algo ouiese lleuado demasiado pues vuestra merçed allara en este proçeso yo aver pedido a la justicia mandase mostrar aranzel o fee de escriuanos por do yo pudiese llevar derechos syn encurrir en pena porque mi yntençion era no yr ni venir contra las leyes e derechos demas que lo que yo tengo prouado açerca de los dichos cargos pareçe aver jurado en contrario de la verdad quien contra mi juro por lo qual no hazen fee sus dichos e depusiciones e vuestra merçed es obligado a asoluerme de los dichos cargos y darme por libre e quito haziendolo vuestra merçed hara bien y lo ques obligado de derecho otra manera protesto de lo tomar por agravio que no me pare perjuizio para lo qual y en lo mas neçesario el muy noble ofiçio de vuestra merçed ynploro —————

—e asy presentado el dicho señor alcalde mayor mando que se ponga en el proçeso —————

Sentencia. _____

Visto este presente proceso de residencia e ynformacion secreta y los dichos de los testigos por do resultan los cargos que estan fechos al dicho francisco sanches del tiempo que fue escriuano de la çiudad de granada desta prouincia y vistos los descargos por su parte presentados y la prouançça que fizo en sus descargos y todo lo demas que ver y examinar convino —————

/f.º 11/ sentencia çontra francisco sanches escriuano.

—fallo en quanto a lo contenido en el primer cargo en

que se opone al dicho francisco sanches que lleua al tesorero pedro de los rrios quinze pesos de oro de vna almoneda a razon de a çinco por çiento segund mas largo se contiene en este cargo atento que lo contenido en este cargo no pareçe bastantemente prouado por la pesquisa secreta ni parecio el conoçimiento del dicho francisco sanches a que se rrefiere el tesorero pedro de los rrios en su dichos de los dichos quinze pesos de oro por lo qual y por lo demas dicho e alegado y prouado por parte del dicho francisco sanches lo absueluo de la ynstançia deste juizio a lo contenido en este cargo —————

II. yten en quanto al segundo cargo en que se opone al dicho francisco sanches aver lleuado de andres de segouia sesenta y dos pesos de vna almoneda a rrazon de a çinco por çiento segun mas largo se contiene en este cargo atento lo quel dicho andres de segouia declaro en su dicho que al tiempo quel dicho francisco sanches reçibio los dichos dineros porque estauan en dubda que tanto le perteneçian por sus derechos de la dicha almoneda que trayendo por fee de la çidad de leon lo que era obligado a lleuar quel estaua presto de boluer la demasia o quel dicho segouia le cunpliese lo que mas mereçia y el dicho andres de segouia quedo de la traer segund pareçe ansimismo por la escritura presentada por el dicho francisco sanches en su descargo por lo qual lo absueluo de la culpa que por este cargo se le ynpuso y en quanto a los dichos sesenta y dos pesos que ansí recibio mando al dicho francisco sanches que dentro de seis dias traiga ante mi las escrituras que fizo al dicho andres de segouia porque lo lleuo los dichos sesenta y dos pesos para que por mi vistas se vea y tase lo que justamente deuio aver el dicho francisco sanches por ellas y lo demas si alguna cosa pareçiere se buelua a su dueño —————

III. yten en quanto a lo contenido en el terçero cargo en que se opone al dicho francisco sanches que lleuo de bartolome tello por vna escritura de dos hojas dos pesos y por otras çiertas escrituras seis pesos segund mas largo en este cargo se contiene atento que no pareçe bastantemente prouado lo contenido en este cargo y visto lo alegado y prouado por parte del dicho francisco sanches en su descargo y por lo demas que deste proceso resulta asueluo de la ynstançia /f.º 11 v.º/ deste juizio al

dicho francisco sanchez en quanto a lo contenido en este cargo todo lo qual contenido en esta sentençia y capitulos dellas segun de suso se contiene juzgando lo pronunçio y mando en estos escritos y por ellos Rodrigo de contreras el licenciado çeuallos.

—En veynte dias del mes de mayo del dicho año los señores gouernador Rodrigo de contreras e el liçençiado çeuallos su alcalde mayor e su teniente pronunçiarón esta sentençia de cargos presente el dicho francisco sanchez —————

E despues de lo suso dicho en veynte e tres dias del dicho mes de mayo del dicho año antel dicho señor alcalde mayor pareçio presente el dicho francisco sanchez e dixo que pedia e pido a su merçed que por quanto el a enbiado a la çiudad de grana da por las escrituras de lo de johan carrillo para que su merçed lo tase y no cree que verna a tienpo que pide a su merçed le prorogue el termino de los seis dias por otros diez dias para que en este tienpo lo presente ante su merçed —————

—E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que le prorrogaua el termino por otros seis dias despues de cunplido los seis dias contenidos en la dicha sentençia para que muestre e presente lo que pide —————

E luego este dicho dia el dicho francisco sanches pidio al dicho señor alcalde mayor que le mande dar vn testimonio de la dicha sentençia de sus cargos e el dicho señor alcalde mayor se lo mando dar. e yo martin minbreño escriuano de su magestad e escriuano de la dicha resydençia presente fuy a todo lo que dicho es juntamente con los dichos señores gouernador e su alcalde mayor juezes de resydençia e por mandado lo fize escribir e sacar del dicho original que en mi poder queda para lo embiar a sus magestades e a los /f.º 12/ señores de su muy alto consejo de yndias e va en estas doze hojas de pliego entero con esta en que va mi sygno e por ende fize aqui este mio. sygno a tal.

En testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) martin mynbreño, escriuano.